## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                    | Descripción   |  |  |  |  |
|----|----------------------------|---|--|--|--|--|
| 1  | [ABC] / []                 | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.  |  |  |  |  |
| 2  | [ABC] / []                 | Es una indicación, o información que deberá ser completada por<br>Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el c<br>específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por<br>proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |  |  |  |  |
| 3  | fmportante  • Abc          | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |  |  |  |  |
|    | Advertencia                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de  |  |  |  |  |
| 4  | + Abc                      | las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |  |  |  |  |
| 5  | Importante para la Entidad | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración  |  |  |  |  |
|    | Xyz                        | de las bases.   |  |  |  |  |

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| Ν° | Características  | Parámetros   |  |  |  |  |  |
|----|------------------|--|--|--|--|--|--|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm   |  |  |  |  |  |
| 2  | Fuente           | Arial  |  |  |  |  |  |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)   |  |  |  |  |  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |  |  |  |  |  |
| 5  | Tamaño de Letra  | <ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul> |  |  |  |  |  |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres<br>de los Capítulos)  |  |  |  |  |  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo   |  |  |  |  |  |
| 8  | Espaciado        | Anterior: 0 Posterior: 0   |  |  |  |  |  |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto   |  |  |  |  |  |





#### INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-CS/MSB-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL
OPERATIVO DE LA GERENCIA DE TRANSITO,
TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL"





2024

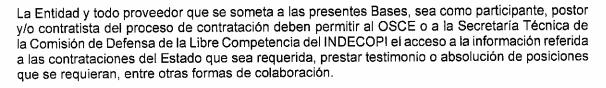
### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

1





## SECCIÓN GENERAL

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.







#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.



#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.



#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).







#### Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.







En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







### SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

RUC Nº

: 20131373741

Domicilio legal

: Av. Joaquin Madrid N° 200 - San Borja

Teléfono:

: 612-5555

Correo electrónico:

: apoyoul88@msb.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL.

| ITEM<br>PAQUETE | N°  | CANTIDADES X TALLAS   |                    |           |           |            |             | TOTAL |     |       |
|-----------------|---|---|--------------------|-----------|-----------|------------|-------------|-------|-----|-------|
|                 | ITEMS   | TALLAS  | \$<br>(18)<br>(28) | M<br>(30) | L<br>(32) | XL<br>(34) | XXL<br>(36) | 38    | 42  | TOTAL |
|                 | ITEM N° 01  | CHALECO DE DRIL UNISEX TALLA 5, M, L , XL   | 14                 | 37        | 25        | 3          | o           |       |     | 79    |
|                 | ITEM N° 02  | M N° 02 CHALECO DE DRIL UNISEX TALLA S. M., XL COLOR AZUL                                   |                    | 3         | 0         | 1          | Q           |       |     | 6     |
|                 | ITEM N° 03  | CHALECO DE DRIL UNISEX CON CINTA REFLECTORA COLOR AZUL MARINO TALLA M.L.                    |                    | 20        | 10        | 0          | 0           |       |     | 30    |
|                 | ITEM N° 04  | CAMISA DE TELA 65% ALGODÓN Y 35% POLIESTER<br>MANGA LARGA TALLA S. M. L. XL. XXL            |                    | 47        | 28        | 8          | 2           |       |     | 105   |
|                 | 17CM N° 05  | BLUSA DE TELA 65% ALGODÓN Y 35% POLIESTER<br>MANGA LARGA TALLA M, L.                        | 0                  | 8         | 2         | 0          | 0           |       |     | 10    |
|                 | ITEM N° 06  | CASACA IMPERMEABLE UNISEX TALLA S.M.L.XL. XXL COLOR PANTONE 19-3933TPX                      | 17                 | 35        | 26        | 6          | 3           |       |     | 97    |
| 1               | ITEM N' 07  | CASACA IMPERMEABLE UNISEX TALLA S,M,XL  | ž                  | 3         | 0         | 1          | o           |       |     | 6     |
|                 | ITEM N° 08  | PANTALÓN DE TELA 45% ALGODÓN Y 55%<br>POLIESTER UNISEX TALLA, 28, 30, 32, 34, 36, 38,<br>42 | 9                  | 16        | 38        | 17         | 11          | 5     | 2   | 98    |
|                 | ITEM N° 09  | MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA CON CINTA<br>REFLECTORA PARA CABALLERO TALLA L'XL              | 0                  | 0         | 12        | 11         | 0           |       |     | 23    |
|                 | ITEM N° 10 CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO REDONDO UNISEX BORDADO TALLA S,M,L,XL,XXL | 20  | 63                 | 43        | 10        | 2          |             |       | 138 |       |
|                 | ITEM N° 11  | GORRA CON VICERA DE DRIL UNISEX   |                    |           |           |            |             |       |     | 57    |
|                 | ITEM N° 12  | GORRA CON VISERA DE DRILL CON BORDADO   |                    |           |           |            |             |       |     | 6     |
|                 | ITEM N° 13  | GORRA DE DRIL UNISEX  |                    |           |           |            | <u> </u>    |       |     | 76    |
|                 | ITEM N' 14  | CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR<br>UNISEX TALLA S,M,L,XL                                 | 4                  | 7         | 9         | 3          | 0           |       |     | 23    |
|                 | ITEMN" 15   | CASACA IMPERMEABLE CON FORRO PORLAR<br>UNISEX TALLA M.I., XL COLOR PANTONE 19-<br>39933TPX  | 0                  | 6         | 15        | 2          | 0           |       |     | 23    |







#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° F1-AS15-2024-MSB-OGAF-OA el 26/08/2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### 2. Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados)

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

**NO APLICA** 

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO APLICA** 

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta los 25 días CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de aprobación de las muestras, de existir observaciones a los bienes internados estas serán notificadas vía correo electrónico en un plazo no mayor a (02) DIAS CALENDARIO y deberán ser subsanadas en un plazo no mayor de (02) DIAS CALENDARIO desde notificadas las observaciones. en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.30 (siete con 30/100 soles) en la caja de la Municipalidad de San Borja ubicada en Avenida Joaquín Madrid N°200 – Urbanización Papa Juan XXIII, en el horario de 08:00 a 17:00 horas, el lugar de entrega será en la Oficina de Abastecimiento.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.







#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Código Civil
- Directivas, opiniones y pronunciamientos del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)







<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-374340

Banco : Banco de la Nación

N° CCI6 018-068-000068374340-75

En caso de transferencia interbancaria.









En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado —  $PIDE^7$  y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- b) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Borja sito en Avenida Joaquín Madrid N°200 – San Borja, en el horario de 08:00 a 17:30 horas.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, previa conformidad de la Gerencia de Tránsito, Transporte y Educación Vial.

Para efectos del pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la Guía de Remisión de las muestras.
- Copia de la Guía de Remisión de los bienes internados visado por el encargado de almacén central
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentarse en Gerencia de Tránsito, Transporte y Educación Vial ubicada ubicado en la Av. San Luis cruce con Av. San Borja Sur, en el horario de 8:00am hasta la 5:00pm..



Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 3.2. SE ADJUNTA COMO ANEXOS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 43,000.00 (Cuuarenta y tres mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,700.00 (Diez mil setecientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o confección de indumentaria, uniformes y vestuarios en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 12 correspondientes a un máximo de

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"









<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución № 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca. Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

|    | FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU<br>ASIGNACIÓN  |  |  |  |
|----|---|--|--|--|--|
| A. | PRECIO  |  |  |  |  |
|    | Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar las demás ofertas puntajes inversamen                                       |  |  |  |
|    |   | Pi = Om x PMP<br>Oi  |  |  |  |
|    |   | I = Oferta PI = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio |  |  |  |
|    |   | 100 puntos   |  |  |  |

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.







#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| EL PERSONAL OPERATIVO DE LA GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y EDUCACIO                    | ÓN   |
|--|------|
|  |      |
| VIAL, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA, en adelante           | LA   |
| ENTIDAD, con RUC Nº 20131373741, con domicilio legal en [], representada                   | por  |
| [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con Ri                                 | UC   |
| Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha                                     | Ν°   |
| [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad                           | de   |
| [], debidamente representado por su Representante Leg                                      |      |
| [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha  | . N° |
| [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [                     | ],   |
| a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguient | tes: |

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-CS/MSB-1, para la contratación de ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta los 25 días CALENDARIOS, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmada el acta de aprobación de las muestras, de existir observaciones a los bienes internados estas serán notificadas vía correo electrónico en un plazo no mayor a (02) DIAS CALENDARIO y deberán ser subsanadas en un plazo no mayor de (02) DIAS CALENDARIO desde notificadas las observaciones.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por la **Gerencia de Tránsito, Transporte y Educación Vial.** en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS





La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,





representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Joaquín Madrid Nº 200, distrito de San Borja.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-CS/MSB-1

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

| <br> |   |    |      |                 |    |  |
|------|---|----|------|-----------------|----|--|
| "    | Δ | EN | ITII | $\Delta \Gamma$ | ነ" |  |

"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.



1



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-CS/MSB-1
Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación | 0            |    |    |  |
|----------------------|--------------|----|----|--|
| Razón Social :       |              |    |    |  |
| Domicilio Legal :    |              |    |    |  |
| RUC:                 | Teléfono(s): |    |    |  |
| MYPE <sup>16</sup>   |              | Sí | No |  |
| Correo electrónico:  |              |    |    |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del Item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-CS/MSB-1
Presente -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| siguiente información se sujeta a la verda             | d:            |    |        |  |
|--|---------------|----|--------|--|
| Datos del consorciado 1                                |               |    |        |  |
| Nombre, Denominación o Razón                           |               |    |        |  |
| Social:  |               |    |        |  |
| Domicilio Legal :                                      |               |    |        |  |
| RUC:   | Teléfono(s).  |    |        |  |
| MYPE <sup>18</sup>                                     |               | Sí | No     |  |
| Correo electrónico:                                    |               |    |        |  |
|  |               |    |        |  |
| Datos del consorciado 2                                |               |    |        |  |
| Nombre, Denominación o Razón                           |               |    |        |  |
| Social:  |               |    |        |  |
| Domicilio Legal :                                      |               |    |        |  |
| RUC:   | Teléfono(s):  |    |        |  |
| MYPE <sup>19</sup>                                     |               | Sí | No     |  |
| Correo electrónico :                                   |               |    |        |  |
|  |               |    |        |  |
| Datos del consorciado                                  |               |    |        |  |
| Nombre, Denominación o Razón<br>Social :               |               |    |        |  |
| Domicilio Legal :                                      |               | -  |        |  |
| RUC:   | Teléfono(s):  | _  |        |  |
| MYPE <sup>20</sup>                                     | Telefolio(s). | Si | <br>No |  |
| Correo electrónico:                                    |               | OI | 140    |  |
| Correct Glocal Critico .                               |               |    |        |  |
|  |               |    |        |  |
| Autorización de notificaci <mark>ón po</mark> r correo | electrónico:  |    |        |  |
|  | (4)           |    |        |  |

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-CS/MSB-1

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### ANEXO Nº 2

#### **DECLARACIÓN JURADA** (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 015-2024-CS/MSB-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el ii. Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, iii. así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, iv. comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- ٧. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente vi. procedimiento de selección.
- νii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-CS/MSB-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-CS/MSB-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de hasta los 25 días CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de aprobación de las muestras, de existir observaciones a los bienes internados estas serán notificadas vía correo electrónico en un plazo no mayor a (02) DIAS CALENDARIO y deberán ser subsanadas en un plazo no mayor de (02) DIAS CALENDARIO desde notificadas las observaciones.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-CS/MSB-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-CS/MSB-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [% CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-CS/MSB-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

|       | CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|-------|----------|--------------|
|       |          |              |
| TOTAL |          |              |

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-CS/MSB-1





# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-CS/MSB-1 <u>Presente</u> - Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| ž | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/C /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | STATE OF THE PARTY | FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 DE SER EL CASO <sup>26</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>27</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>28</sup> | TIPO DE<br>CAMBIO<br>VENTA <sup>28</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO |
|---|---------|------------------------|---|--|---|--|--------|-----------------------|--|---------------------------------|
| _ |         |                        |   |  |   |  |        |                       |  |                                 |
| 2 |         |                        |   |  |   |  |        |                       |  |                                 |
| က |         |                        |   |  |   |  |        |                       |  |                                 |
| 4 |         |                        |   |  |   |  |        |                       |  |                                 |

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 8

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 8

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la expenencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societana comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 23

28 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. R

30 Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Ž  | CLIENTE    | OBJETO DEL<br>CONTRATO | COMPROBANTE DE O CP 25 DE SER EL CASO 26 CASO 26 | FECHA DEL<br>CONTRATO<br>O CP 25 | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>26</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>27</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>28</sup> | TIPO DE<br>CAMBIO<br>VENTA <sup>29</sup> | TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO SO |
|----|------------|------------------------|--|----------------------------------|---|--|--------|-----------------------|--|---|
| 2  |            |                        |  |                                  |   |  |        |                       |  |   |
| ပ  |            |                        |  |                                  |   |  |        |                       |  |   |
| 7  |            |                        |  |                                  |   |  |        |                       |  |   |
| æ  |            |                        |  |                                  |   |  |        |                       |  |   |
| တ  |            |                        |  |                                  |   |  |        |                       |  |   |
| 9  |            |                        |  |                                  |   |  |        |                       |  |   |
|    | ;          |                        |  |                                  |   |  |        |                       |  |   |
| 20 |            |                        |  |                                  |   |  |        |                       |  |   |
|    | ) <u>1</u> | TOTAL                  |  |                                  |   |  |        |                       |  |   |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-CS/MSB- Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-CS/MSB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.



También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-CS/MSB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-CS/MSB-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

# ANEXOS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)







#### "Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes"

| Órgano y/o Unidad Orgánica     | GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y EDUCACION VIAL   |
|--------------------------------|---|
| Actividad Operativa            | FORTALECIMIENTO EN EL ACELERAMIENTO DE LAS VIAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN<br>BORJA / ASISTENCIA EN LA SEÑLALIZACION HORIZONTAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA |
| Denominación de la Adquisición | ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA GERENCIA DE<br>TRÂNSITO, TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL  |

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición busca dotar de una correcta indumentaria al personal, para desarrollar acciones al cumplimiento de

las normas, ordenanzas y políticas Municipales con el propósito de un mejor y eficiente servicio con orden e identificación hacia el vecino y comunidad de San Borja.

#### II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Dotar de una correcta indumentaria al personal operativo y así reflejar y demostrar una buena imagen de los colaboradores ante la población del distrito.

#### III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La descripción de las características técnicas de la indumentaria y las tallas por prenda se encuentra descritas en las especificaciones técnicas, según detalle ITEM 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 13,14 y 15 que se encuentran adjuntos.

Firmado digitalmente por DEL CASTILLO ARAUJO Edgaard Reyneer FAU 20131373741 soft Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 28.06.2024 12:28:06-05:04



FIRMA DIGITAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BORIA





| ITEMS      | TALLAS  | \$<br>(18)<br>(28) | M<br>(30) | L<br>(32) | XL<br>(34) | XXL<br>(36) | 38 | 42 | тота |
|------------|---|--------------------|-----------|-----------|------------|-------------|----|----|------|
| ITEM N° 01 | CHALECO DE DRIL UNISEX TALLA S, M, L , XL.  | 14                 | 37        | 25        | 3          | 0           |    |    | 79   |
| ITEM N° 02 | CHALECO DE DRIL UNISEX TALLA S, M, XL COLOR<br>AZUL.  | 2                  | 3         | 0         | 1          | 0           |    |    | 6    |
| ITEM N° 03 | CHALECO DE DRIL UNISEX CON CINTA<br>REFLECTORA COLOR AZUL MARINO TALLA M,L.                 | 0                  | 20        | 10        | 0          | 0           |    |    | 30   |
| ITEM N° 04 | CAMISA DE TELA 65% ALGODÓN Y 35% POLIESTER<br>MANGA LARGA TALLA S, M, Ł, XL, XXL            | 20                 | 47        | 28        | 8          | 2           |    |    | 105  |
| ITEM N° 05 | BLUSA DE TELA 65% ALGODÓN Y 35% POLIESTER<br>MANGA LARGA TALLA M, L.                        | 0                  | 8         | 2         | 0          | 0           |    |    | 10   |
| ITEM N° 06 | CASACA IMPERMEABLE UNISEX TALLA S.M,L,XL,<br>XXL COLOR PANTONE 19-3933TPX                   | 17                 | 35        | 26        | 6          | 3           |    |    | 87   |
| ITEM N° 07 | CASACA IMPERMEABLE UNISEX TALLA S,M,XL  | 2                  | 3         | 0         | 1          | 0           |    |    | 6    |
| ITEM N° 08 | PANTALÓN DE TELA 45% ALGODÓN Y 55%<br>POLIESTER UNISEX TALLA, 28, 30, 32, 34, 36, 38,<br>42 | 9                  | 16        | 38        | 17         | 11          | 5  | 2  | 98   |
| ITEM N° 09 | MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA CON CINTA<br>REFLECTORA PARA CABALLERO TALLA L,XL              | 0                  | o         | 12        | 11         | 0           |    |    | 23   |
| ITEM N° 10 | CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO<br>REDONDO UNISEX BORDADO TALLA S,M,L,XL,XXL         | 20                 | 63        | 43        | 10         | 2           |    |    | 138  |
| ITEM N° 11 | GORRA CON VICERA DE DRIL UNISEX   |                    |           |           |            |             |    |    | 57   |
| ITEM N° 12 | GORRA CON VISERA DE DRILL CON BORDADO   |                    |           |           |            |             |    |    | 6    |
| ITEM N° 13 | GORRA DE DRIL UNISEX  |                    |           |           |            | -           |    |    | 76   |
| ITEM Nº 14 | CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR<br>UNISEX TALLA S,M,L,XL.                                | 4                  | 7         | 9         | 3          | 0           |    |    | 23   |
| ITEM N° 15 | CASACA IMPERMEABLE CON FORRO PORLAR<br>UNISEX TALLA M,L, XL COLOR PANTONE 19-<br>39933TPX   | 0                  | 6         | 15        | 2          | 0           |    |    | 23   |

#### IV. GARANTÍA COMERCIAL

Por un plazo mínimo de seis (06) meses por defectos de fabricación, a partir de la entrega del bien.

#### V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

MUESTRA: EL CONTRATISTA, deberó presentar obligatoriamente una muestra completa de cada uno de los ítems en un plazo móximo de Diez (10) DIAS CALENDARIO contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en la Gerencia de Trónsito, Transporte y Educación Vial ubicada en Av. San Luis cruce con Av. San Borja Sur de Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas.

De existir observaciones a las muestras presentadas, estas serón notificadas vía correo electrónico en un plazo móximo de 2 días calendario y deberón subsanarse en un plazo no mayor a dos (02) DIAS CALENDARIO desde notificadas las observaciones, vencido el plazo configuraría un supuesto de incumplimiento.

De no existir más observaciones la aprobación de las muestras será notificada vía correo electrónico en un plazo no mayor de dos (02) DIAS CALENDARIO de presentada las muestras, las mismas que serón aprobadas por el Gerente de Tránsito, Transporte y Educación Vial para lo cual se firmará un acta de aprobación de las mismas.

Las muestras deberán ser confeccionadas según las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

Las muestras del CONTRATISTA quedarán como elemento de referencia para el internamiento posterior de los bienes en el Almacén central.

ENTREGA: La entrega de los bienes seró en el Almacén de la sede central de la Municipalidad Distrital de San Borja sito Av. Joaquín Madrid Nº 200 - San Borja - Lima - Lima, en el horario de 8:30 a.m a 5:30 p.m de lunes a viernes.

Los bienes se entregarón en una (1) sola entrega, en un plazo hasta los 25 días CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de aprobación de las muestras, de existir observaciones a los bienes internados estas serón notificadas vía correo electrónico en un plazo no mayor a (02) DIAS CALENDARIO y deberán ser subsanadas en un plazo no mayor de (02) DIAS CALENDARIO desde notificadas las observaciones, vencido el plazo configuraría un supuesto de incumplimiento.

#### VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
  No encontrarse impedido para contratar con el estado

#### IX. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Tránsito, Transporte y Educación Vial, en concordancia con el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en UNICO PAGO en moneda nacional, previa entrega y conformidad por parte de la Gerencia de Tránsito, Transporte y Educación Vial, el pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la Guía de Remisión de las muestras.
- Copia de la Guía de Remisión de los bienes internados visado por el encargado de almacén central
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Gerencia de Trónsito, Transporte y Educación Vial ubicada en Av. San Luis cruce con Av. San Borja Sur, en el horario de 8:00am hasta la 5:00pm

#### XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme a la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

#### XII. PENALIDADES

FIRMS DIGITAL

irmado digitalmente por DEL CASTILLO ARAUJO Edgaard Reyneer FAU 20131373741 soft Motivo Doy V B\* Fecha: 28.06 2024 12.28:06 -05:00







En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplicará automóticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad =  $0.10 \times monto$ F x plazo en días

Donde F tiene los valores siguientes:  $F=0.40 \ \text{para plazos menores o iguales a } 60$  días  $F=0.25 \ \text{para plazos mayores a } 60 \ \text{días}$  Monto = Monto de la orden de servicio o prestación parcial.

La penalidad móxima aplicable seró hasta el 10% del monto contratado.

#### XIII. OTRAS PENALIDADES

#### OTRAS PENALIDADES:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarón otras penalidades por incumplimiento que afecten la correcta prestación, las mismas que se detallan a continuación:

|  | CONCEPTO   | ur  | PROCEDIMIENTO  |
|--|--|---|--|
| Condiciones<br>de entrega<br>de Bienes | Por no remitir las muestras de<br>los bienes en los plazos<br>establecidos                             | 2.00 % Por cada<br>día de<br>incumplimiento | La GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y EDUCACION VIAL advertiró e incumplimiento a l Contratista Via correo electrónico y deberó subsanario er un plazo de 24 horas, de lo contrario se le aplicaró la penalidad  |
|  | Por no remitir la rectificación<br>de las muestras después de<br>observadas en el plazo<br>establecido | 2.00 % Por cada<br>día de<br>incumplimiento | La GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y EDUCACION VIAL advertiró el incumplimiento a 1 Contratista Vía correo electrónico y deberó subsanarlo en un plazo de 24 horas, de lo contrario se le aplicaró la penalidad |



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DEL CASTILLO ARAUJO Edgaard Reyneer FAU 20131373741 soft Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 28.06.2024 12:28:06 -05:09

1.





#### XIV.SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

#### XV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del art.32 y art.36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el art. 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el art.165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### XVI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indírectamente, o tratóndose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocímiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



# ÍTEM 1. CHALECO DE DRIL UNISEX TALLA S, M, L, XL (CHALECO DE INSPECTOR)

| COMPOSICION            |      | Drill reactivo 65% algodón 35%polyester  AMARILLO,PANTONE 15-1062 TPX Gold Fusión. |  |   |  |   |
|------------------------|------|--|--|---|--|---|
| COLOR                  |      | AMARIL   | LO,PAN   | TONE 1  | 5-1062 TP  | X Gold Fusión.  |
| MODELO                 |      | delanter   | os y es<br>le la esp   | palda; c<br>alda.   | on ajustes   | e, logos bordados en<br>s laterales en la parte   |
| CIERRE                 |      |  |  | ra casac  |  |   |
| CINTA REFLECTIVA       |      |  |  |   | a de 2" de<br>arte baja (  | ancho.<br>delantera y espalda)  |
| BOLSILLOS              |      | •  | inferior.<br>01 bols<br>derecho<br>Se debo                                   | illo porta<br>superio   | a- radio y<br>r.<br>oorta- mark  | con tapa, en la parte porta- lapicero al lado petes en el lado superior   |
| COSTADOS               |      | Correas  | ajustabl   | es a cad  | a extremo  | de la espalda.  |
| LOGOTIPO<br>(bordados) |      | •  | 01 logo 01 logo superio palda (T 01 logo DE LIM municip "INSPE Un logo BORJA | " INSPEC<br>r.<br>ODO DE<br>de "MUI<br>A" ; segu<br>palidad de<br>CTOR M<br>o de" esc<br>" en la pa | CTOR" en L LADO C NICIPALID tido de 1 lo e Lima; y d IUNICIPAL udo y "MUi arte inferio | AD METROPOLITANA<br>ogotipo de la<br>ebajo 1 logo<br>. DE TRÁNSPORTE"<br>NICIPALIDAD DE SAN<br>r central de la espalda. |
| OTRAS ESPECIFICACIO    | NES  | Usar cie   | rre tracte   | or de cas   | acas, colo   | ono de tela (no nylon)<br>r acorde a la tela.<br>. Para los bolsillos.  |
| EMBALAJE               |      | individu   | almente  |   | s de polieti   | embolsada<br>leno transparente,   |
| PRESENTACIÓN           |      | insumos  | s, confec<br>(materia  | ción y ac   | abados, e  | efectos de materiales y/o<br>n su parte externa como<br>defectuosos, costuras   |
| TALLAS Y CANTII        | DAD: |  |  |   |  |   |
|                        | S    | М  |  | XL  | TOTAL  |   |
|                        | 14   | 37   | 25   | 3   | 79   |   |





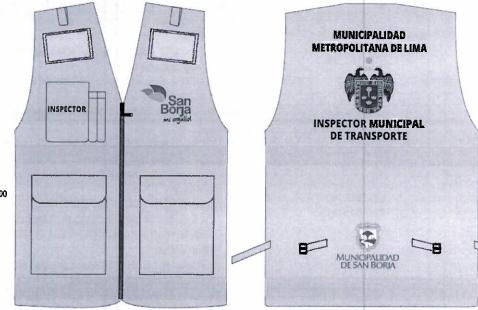








Firmado digitalmente por DEL CASTILLO ARAUJO Edgaard Reyneer FAU 20131373741 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.06.2024 12:28:06 -05:00



pr









# ÍTEM 2. CHALECO DE DRIL UNISEX TALLA S, M, XL COLOR AZUL (CHALECO DE FISCALIZADOR)

| COMPOSICION            | Drill rea           | ctivo 65%   | 6 algodó  | n 35%poly  | ester   |
|------------------------|---------------------|---|---|--|---|
| COM COIOION            |                     |   | 3933TP  |  |   |
| COLOR                  |                     |   |   |  |   |
| MODELO                 | delanter            | os y es<br>de la esp  | palda; d<br>alda.   | on ajuste  | e, logos bordados en<br>s laterales en la parte                               |
| CIERRE                 |                     |   | ra casac  |  |   |
| CINTA REFLECTIVA       |                     |   |   | a de 2" de<br>arte baja (  | ancho.<br>delantera y espalda)  |
| BOLSILLOS              | •                   | inferior.<br>01 bols<br>dereche<br>Se deb   | sillo port  | a- radio y<br>or.<br>porta- mari   | con tapa, en la parte porta- lapicero al lado petes en el lado superior       |
| COSTADOS               | Correas             | ajustabl  | es a cad  | a extremo  | de la espalda.  |
| LOGOTIPO<br>(bordados) | •                   | 01 logo<br>BORJA"<br>01 logo<br>superio<br>palda (T<br>01 logo<br>seguido<br>MUNIC<br>Un logo<br>inferior | lado izq<br>" INSPE<br>r.<br>ODO DE<br>de "MUN<br>de 1 loq<br>IPAL"<br>de" SAI<br>central d | . superior<br>CTOR" en<br>EL LADO C<br>NICIPALIDA<br>go de "INS<br>N BORJA r<br>de la espald | D DE SAN BORJA";<br>PECTOR DEPÓSITO<br>mi orgullo" en la parte<br>da.         |
| OTRAS ESPECIFICACIONES | Usar cie<br>Usar ve | erre tract<br>Icro de 2   | or de cas<br>cm de a  | sacas, colo<br>ncho aprox  | ono de tela (no nylon)<br>r acorde a la tela.<br>c. Para los bolsillos.       |
| EMBALAJE               | individu<br>doblada | almente<br>i e indica   | en bolsa<br>ndo la ta   | s de poliet<br>Illa.   | embolsada<br>ileno transparente,  |
| PRESENTACIÓN           | insumo              | s, confec<br>(materia   | ción y ac   | cabados, e   | efectos de materiales y/o<br>n su parte externa como<br>defectuosos, costuras |
| TALLAS Y CANTIDAD:     | 3                   |   |   |  |   |
|                        | s                   | M   | XL  | TOTAL  |   |
|                        | 2                   | 3   | 1   | 6  |   |



Firmado digitalmente por DEL CASTILLO ARAUJO Edgaard Reyneer FAU 20131373741 soft Motivo. Doy V° B° Fecha: 28.06.2024 12:28 06 -05:00











Firmado digitalmente por DEL CASTILLO ARAUJO Edgaard Reyneer FAU 2013137373741 soft Moltvo: Doy V° B° Fecha: 28.06.2024 12:28:06 -05:00









**CHALECO** 





# ITEM 3. CHALECO DE DRIL UNISEX CON CINTA REFLECTORA COLOR AZUL MARINO TALLA M,L (CHALECO ATU)

#### Especificaciones Técnicas de la Tela para el Chaleco Táctico

| DESCRIPCION                    | Plano  |
|--------------------------------|--|
| COMPOSICION (AATCC 20)         | DRIL reactivo 65% Polyester y 35% Algodón  |
| COLOR                          | PANTONE 2965C  Pieza canesú delanteros, bolsillos sobre canesús para cámara fotográfica, bolsillos con tapa, pieza del bordado ATU, pieza hombros espalda. |
| PESO GRMS/M2 (ASTM D-<br>3966) | 230 mínimos.   |
| GRADO DE ELABORACION           | Teñido Disperso/Tina   |



Firmado digitalmente por DEL CASTILLO ARAUJO Edgaard Reyneer FAU 20131373741 soft Motivo: Doy V\* B\* Fecha 28.06.2024 12:28:06-05 00

#### Especificaciones Técnicas de la Tela Tafeta Forro para el Chaleco

| DESCRIPCION TIPO DE TEJIDO COMPOSICIÓN (AATCC 20) | Tafeta Plano 100% Polyester |
|---|-----------------------------|
| COLOR   | PANTONE 2965C               |
| PESO GRMS/M2 (ASTM D-<br>3966)                    | 63+-5%                      |
| GRADO DE ELABORACION                              | Teñido Disperso/Tina        |







| MODELO           | Chaleco tipo táctico cuello V con cierre, con logos bordados en delanteros y espalda. Con ajuste en los costados, Según diseño o muestra coordinar con el área usuaria.   |
|------------------|---|
| CINTA REFLECTIVA | Sobre su alma superior delantero, parte central delantero y espalda lleva cinta reflectiva color plata 2" de ancho pegado con 301 a 2 mm, según imagen referencial.   |
| LOGOTIPO         | Con bordado delantero y posterior según diseño y/o modelo. Según foto referencial   |
| ACABADO          | La prenda debe estar planchada y vaporizada.  |
| PRESENTACIÓN     | La presente deberá estar fibre de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos, defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, etc). Cada prenda deberá ser presentada doblada en bolsa de polietileno transparente, herméticamente sellada. |

#### TALLAS Y CANTIDAD:

| M  | L  | TOTAL |
|----|----|-------|
| 20 | 10 | 30    |





AJUNIOPALIDAD
DE SAN BORIA
Firmado digitalmente por DEL
CASTILLO ARAUJO Edgaard
Reyneer FAU 2013137373741 soft
Motivo: Doy V\* B\*
Fecha: 28.06.2024 12:28:06-05:00











CHALECO



#### ÍTEM 4. CAMISA DE TELA 65% ALGODÓN Y 35% POLIESTER MANGA LARGA TALLA S, M, L, XXL

| COMPOSICION            | 65% algodón y 35% poliéster con protección UV 40.  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| COLOR                  | CELESTE Pantone 13-4308 TPX Baby Blue  |  |  |  |  |  |  |
| MODELO                 | Clásico UNISEX, Según diseño o muestra coordinar con el área usuaria   |  |  |  |  |  |  |
| LOGOTIPO<br>(bordados) | <ul> <li>Unaccepto a la parte superior de la pa</li></ul> |  |  |  |  |  |  |
| ACABADO                | Puños camisero con yuyo     Punteras en el cuello  |  |  |  |  |  |  |
| TALLAS Y CANTIDAD:     |  |  |  |  |  |  |  |

MUSICIPALEAD DESAN BORA

Firmado digitalmente por DEL CASTILLO ARAUJO Edgaard Reyneer FAU 20131373741 soft Motivo. Doy V\* B\* Fecha: 28 06.2024 12 28:06 -05:00

| S  | M  | L  | L XL X |   | TOTAL |
|----|----|----|--------|---|-------|
| 20 | 47 | 28 | 8      | 2 | 105   |

for-

#### CAMISA INSPECTOR







MANGA LARGA



#### ÍTEM 5. BLUSA DE TELA 65% ALGODÓN Y 35% POLIESTER MANGA LARGA TALLA M, L

| COMPOSICION            | 65% algodón y 35% poliéster con protección UV 40.  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| COLOR                  | CELESTE Pantone 13-4308 TPX Baby Blue  |  |  |  |  |  |  |
| MODELO                 | Clásico, Según diseño o muestra coordinar con el área usuaria  |  |  |  |  |  |  |
| LOGOTIPO<br>(bordados) | Lado delantero  O1 bolsillo en forma de "V" en la parte superior izquierda, pespuntado y 01 logo encima de "GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL".  O1 logo de "SAN BORJA MI ORGULLO", al lado superior derecho |  |  |  |  |  |  |
| ACABADO                | <ul> <li>Puños camisero con yuyo,</li> <li>Punteras en el cuello</li> <li>Lleva pinza a la altura de la sisa</li> </ul>  |  |  |  |  |  |  |
| TALLAS Y CANTIDA       |  |  |  |  |  |  |  |
| e i Mari del Marie     | M L TOTAL  |  |  |  |  |  |  |
| 1000                   | 8 2 10   |  |  |  |  |  |  |



Firmado digitalmente por DEL CASTILLO ARAUJO Edgaard Reyneer FAU 20131373741 soft Motivo: Doy V° 8° Fecha: 28.06.2024 12:28:06 -05:00





#### **BLUSA INSPECTOR**





MANGA LARGA



# ÍTEM 6. CASACA IMPERMEABLE UNISEX TALLA S.M,L,XL, XXL COLOR PANTONE 19-3933TPX (CASACA DE INSPECTOR)

|                        | PANTONE 19-3933TPX   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| COLOR                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| TELA                   | Impermeabilizada, tejido grueso con cierre tractor.  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| FORRO                  | De polar color azul marino 100% poliéster  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| MODELO                 | Según diseño o muestra a coordinar con el área usuaria.  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| CINTA REFLECTIVA       | Material reflectivo. Ubicadas en ambas mangas en todo el largo, según muestra a coordinar con el área usuaria.   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| CUELLO                 | Embolsado en tela doble del mismo tejido del cuerpo, pespuntado.   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| LOGOTIPO<br>(bordados) | Lado frontal:  • 01 logo "escudo y MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA" lado izq. superior  • 01 logo" INSPECTOR" en bolsillo derecho superior, encima del porta marbete (enmicado).  Lado espalda (TODO DEL LADO CENTRAL)  • 01 logo "MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA y su escudo", seguido de "INSPECTOR MUNICIPAL DE TRÂNSPORTE"  • Un logo de" SAN BORJA mi orgullo" en la parte inferior central de la espalda.  Al costado  • 01 Logo de "GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y EDUACION VIAL" en la Manga lado izquierdo, encima de la cinta reflectiva |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| BOLSILLOS              | Lleva 02 bolsillos a los costados en la parte delantera, inferior derecha e izquierda  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| HOMBROS                | Al lado derecho una porta radio tipo tira según muestra.<br>Al lado izquierdo una porta silbato tipo tira según muestra.   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| MANGAS                 | Al lado derecho un bolsillo con cierre y encima un porta lapicero según muestra.   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| TALLAS Y CANTIDAD:     | M L XL XXL TOTAL   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

35 26 6 3

















FIRMA DIGITAL

MUNICIPALIDAD
DE SAN BORIA

Firmado digitalmenle por DEL
CASTILLO ARAUJO Edgaard
Reyneer FAU 201313/3741 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 12:28:06 -05:00











#### **ÍTEM 7. CASACA IMPERMEABLE UNISEX TALLA S,M,XL** (CASACA DE FISCALIZADOR)

| 1000                   | DAN     | TONE 40 2022TD  | v                  |                   |               |  |  |  |  |
|------------------------|---------|---|--------------------|-------------------|---------------|--|--|--|--|
| COLOR                  | PAN     | TONE 19-3933TP  | <b>^</b>           |                   |               |  |  |  |  |
| TELA                   | Impe    | rmeabilizada, tejio   | lo grueso con cie  | rre tractor.      |               |  |  |  |  |
| FORRO                  | De p    | De polar color azul marino 100% poliéster   |                    |                   |               |  |  |  |  |
| MODELO                 | Segu    | Según diseño o muestra a coordinar con el área usuaria.   |                    |                   |               |  |  |  |  |
| CINTA REFLECTIV        | 'A Ubic | Material reflectivo.  Ubicadas en ambas mangas en todo el largo, según muestra a coordinar con el área usuaria.   |                    |                   |               |  |  |  |  |
| CUELLO                 | Emb     | olsado en tela dot  | ole del mismo teji | do del cuerpo, pe | spuntado.     |  |  |  |  |
| LOGOTIPO<br>(bordados) | Lade    | Embolsado en tela doble del mismo tejido del cuerpo, pespuntado.  Lado frontal:  O1 logo "escudo y MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA" lado izq. superior O1 logo" INSPECTOR" en bolsillo derecho superior, encima del porta marbete (enmicado).  Lado espalda (TODO DEL LADO CENTRAL)  O1 logo "escudo y MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA", seguido de "INSPECTOR DEPOSITO MUNICIPAL"  Al costado  O1 Logo de "GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y EDUACION VIAL" en la Manga lado izquierdo, encima de la cinta reflectiva |                    |                   |               |  |  |  |  |
| BOLSILLOS              | dere    | a 02 bolsillos a l<br>cha e izquierda   |                    |                   | era, inferior |  |  |  |  |
| HOMBROS                |         | do derecho una po<br>do izquierdo una p   |                    |                   | a.            |  |  |  |  |
| MANGAS                 |         | do derecho un be<br>n muestra.  | olsillo con cierre | y encima un po    | rta lapicero  |  |  |  |  |
| TALLAS Y CAN           | TIDAD:  |   |                    |                   |               |  |  |  |  |
|                        | S       | M   | XL                 | TOTAL             |               |  |  |  |  |
|                        | 2       | 3   | 1                  | 6                 |               |  |  |  |  |



M. ITJICIPALIDAD
DE NAN BURIN
Firmado digitalmente por DEL
CASTILLO ARAUJO Edgaard
Reyneer FAU 20131373741 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha 28.06.2024 12.28:06 -05:00













MANGA IZQUIERDA





MUNICIPALIDAD
DE SAN BORIA
Firmado digitalmente por DEL
CASTILLO ARAUJO Edgaard
Reyneer FAU 2013137373741 soft
Molivo: Doy V\* B\*
Fecha: 28.06.2024 12:28:06-05:00











Imagen referencial



#### ÍTEM 8. PANTALÓN DE TELA 45% ALGODÓN Y 55% POLIESTER UNISEX TALLA, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 42

| MATERIAL      |             | Τ,  | Tela Casimir - polyester 55 % y 45 % algodón  |       |   |        |            |                                     |  |  |
|---------------|-------------|-----|---|-------|---|--------|------------|-------------------------------------|--|--|
| COLOR         | R Par       |     |   |       | Pantone 19-3933 TPX.  |        |            |                                     |  |  |
| FORRO         |             | - 1 | Doble costura tanto por el interior como por fuera, negra polisillos, tipo casimir.   |       |   |        |            |                                     |  |  |
| MODELO        |             |     |   |       |   |        |            | ra a coordinar con el área usuaria. |  |  |
| PRETINA       | PRETINA     |     |   |       | Pretina reforzada con pespunte y botón, siete presillas de la misma tela.   |        |            |                                     |  |  |
| BRAGUETA      |             | (   | Con c   | ierre | metá  | lico c | le 18 cms. |                                     |  |  |
| POSTERIOR     | POSTERIOR   |     |   |       | Una pieza, con refuerzo anatómico sobre la costura central y parte inferior del fundillo, dos bolsillos sesgados medidos desde la base de la pretina atraques en la esquina superior e inferior, según muestra. |        |            |                                     |  |  |
| COSTURAS      |             | 4   | Con máquina cerradora de doble costura en laterales, fundillos y entrepierna, bolsillos y refuerzos y con atraques.                           |       |   |        |            |                                     |  |  |
| ACABADO       |             | ı   | Exento de defectos en material y confección, excelente presentación, costuras uniformes reforzadas y con atraques de seguridad, según diseño. |       |   |        |            |                                     |  |  |
| TALLAS Y CANT | Y CANTIDAD: |     |   |       |   |        |            |                                     |  |  |
| 28            | 30          | 32  | 34  | 36    | 38  | 42     | TOTAL      |                                     |  |  |
| 9             | 16          | 38  |   |       |   |        |            |                                     |  |  |



Firmado digitalmente por DEL CASTILLO ARAUJO Edgaard Reyneer FAU 20131373741 soft Motivo: Doy V° 8° Fecha: 28.06.2024 12:28:06 -05:00













atrás

Imagen referencial

FIRMA DIGITAL



AUNICIPALIDAD
DE SAN BORA
Firmado digitalmente por DEL
CASTILLO ARAUJO Edgaard
Reyneer FAU 2013137373741 soft
Motivo: Doy V\* B\*
Facha: 28.06.2024 12:28:06 -05:00

FAU 20131373741 soft Doy V' B' 8.06.2024 12:28:06 -05:00







# ÍTEM 09. MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA CON CINTA REFLECTORA PARA CABALLERO TALLA L,XL

| COMPOSICION            | Drill reactivo 65% polyester 35%algodon  |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| COLOR                  | Pantone 19-3933 TPX.   |  |  |  |  |  |  |  |
| MODELO                 | Overol/ Mameluco de trabajo con cierre, cuello camisero, con logos bordados, bolsillos parche, y puño de botón.  |  |  |  |  |  |  |  |
| CIERRE                 | Cierre tractor doble jalador, color acorde a la tela principal   |  |  |  |  |  |  |  |
| CINTA REFLECTIVA       | Cinta reflectiva color plata de 2" de ancho (5cm) de 500 canelones.  Sobre el contorno del pecho, en medio de la manga, y debajo de las rodillas Pespuntado  |  |  |  |  |  |  |  |
| BOLSILLOS              | <ul> <li>02 bolsillos tipo parche con tapa, en la parte media superior derecha e izquierda. Usar velcro de 2cm de ancho aprox. para el pegado.</li> <li>2 bolsillos parche con abertura diagonal en el pantalón, de 6"x8", desde la cintura. (DELANTERO).</li> <li>02 bolsillos en el lado posterior.</li> </ul>                                     |  |  |  |  |  |  |  |
| LOGOTIPO<br>(bordados) | <ul> <li>Lado frontal: (AMBOS ARRIBA DE LOS BOLSILLOS)</li> <li>01 logo, escudo y "MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA" al lado izquierdo superior.</li> <li>01 logo "SAN BORJA mi orgullo" al lado derecho superior (3"ancho 4"largo, proporcionado).</li> <li>Lado espalda (EN LA PARTE SUPERIOR)</li> <li>01 logo de "TRANSITO", según muestra.</li> </ul> |  |  |  |  |  |  |  |
| OTRAS ESPECIFICACIONES | Hilo de costuras 100% poliéster al tono de tela (no nylon) Elastizado en la espalda, a la altura de la cintura, elástico de 4cm. La basta del bota- pie debe ser doblada 2 veces a 2.5cm (recta) Unir hombros, tiros, costados con cerradora triple pespunte. Las costuras principales a 10ppp, cinta reflectiva 9ppp.                               |  |  |  |  |  |  |  |
| EMBALAJE               | La prenda debe estar planchada, y embolsada individualmente en bolsas de polietileno transparente, doblada e indicando la talla.   |  |  |  |  |  |  |  |
| PRESENTACIÓN           | La presente deberá estar libre de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos, defectuosos, costuras saltadas)   |  |  |  |  |  |  |  |
| TALLAS Y CANTIDAD:     | L XL TOTAL   |  |  |  |  |  |  |  |
|                        | 12 11 23   |  |  |  |  |  |  |  |



Firmado digitalmente por DEL CASTILLO ARAUJO Edgaard Reyneer FAU 20131373741 soft Motivo: Doy V° 8° Fecha: 28.06,2024 12:28:06 -05:00







FIRMA DIGITAL



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORIA
Firmado digitalmente por DEL
CASTILLO ARAUJO Edgaard
Reyneer FAU 20131373741 soft
Motivo: Dey V\* B\*
Fecha: 28.06.2024 12:28:06 -05:00

1

\$









#### ÍTEM 10. CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO REDONDO UNISEX BORDADO TALLA S,M,L,XL,XXL

| COMPOSICIÓN            |              | 70   | 70% algodón 30% poliéster  |        |                    |   |                         |  |  |  |
|------------------------|--------------|--|--|--------|--------------------|---|-------------------------|--|--|--|
|                        |              | P  | Pantone 17-5104 TCX  |        |                    |   |                         |  |  |  |
| CUELLO                 |              | Rib 1x1, de ¾" de alto, preparar cuello con 301 de 3/8", abri<br>y pegar a cuerpo con 504.   |  |        |                    |   |                         |  |  |  |
| HOMBRO                 |              |  |  |        |                    |   | s hacia la espalda.     |  |  |  |
| PUÑO                   |              |  | Rib 1x1 de 2 1/4" de alto, preparar puño con 301 de 3/8", abrir costuras y pegar a manga con 514 (costuras casadas). |        |                    |   |                         |  |  |  |
| LOGOTIPO<br>(bordados) |              |  | IA DE TRÁNSITO,<br>JCACIÓN VIAL", en la parte<br>Mi Orgullo", en la parte  |        |                    |   |                         |  |  |  |
| COSTURA                | V praticis S | E  | ntre 1   | 1 y 12 | PPP.               |   |                         |  |  |  |
| AVIOS                  |              | - 1  |  |        | as 100%<br>pelón s | • | tono de tela (no nylon) |  |  |  |
| PRESENTACIÓN           |              | La presente deberá estar libre de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos, defectuosos, costuras saltadas) |  |        |                    |   |                         |  |  |  |
| MODELO                 |              | Según diseño o muestra a coordinar con el área usuaria.  |  |        |                    |   |                         |  |  |  |
| TALLAS Y CANTIDAD:     |              |  |  |        |                    |   |                         |  |  |  |
|                        | S            | M L XL XXL TOTAL   |  |        |                    |   |                         |  |  |  |
|                        | 20           | 63 43 10 2 138   |  |        |                    |   |                         |  |  |  |











#### ÍTEM 11. GORRA CON VICERA DE DRIL UNISEX (GORRO PINTORES - ADMINISTRATIVOS)

| TELA                   | Drill rip stop, tipo de tejido sarga 3/1   |
|------------------------|--|
| COMPOSICION            | 100 % algodón, título de hilo urdimbre 6/1 densidad (hilos /pulg) urdimbre 56 densidad (hilos/pulg) trama 56, teñido con indatherene, acabado sanforizado y mercerizado. |
| MODELO                 | Según diseño o muestra.  |
| COLOR                  | Pantone 19-3933 TPX.   |
| COPA                   | Frontal interior reforzado con 6 paneles.  |
| ACABADO                | Sin defectos de materiales y confección,   |
| REGULADOR              | En la parte posterior con broches.   |
| LOGOTIPO<br>(bordados) | 01 Logo de "SAN BORJA MI ORGULLO" en la parte frontal central.   |
| EMBALAJÉ               | En bolsa plástica  |
| TALLA                  | Estándar   |
| MODELO                 | Según diseño y/o modelo.   |
| CANTIDAD               | 57 Gorras.   |



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORIA
Firmado digitalmente por DEL
CASTILLO ARAUJO Edgaard
Reyneer FAU 20131373741 soft
Motivo: Doy V\* B\*
Fecha: 28.06.2024 12:28:06 -05:00











# ÍTEM 12. GORRA CON VISERA DE DRILL CON BORDADO (GORRO DE FISCALIZADORES)

| ) urdimbre 56 |
|---------------|
| sanforizado y |
|               |
|               |
|               |
|               |
|               |
|               |
|               |
|               |
| ntal central, |
|               |
| arte trasera  |
|               |
|               |
|               |
| 128           |
|               |

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por DEL CASTILLO ARAUJO Edgaard Reyneer FAU 20131373741 soft Motivo Doy V° B° Fecha: 28.06.2024 12:28:06 -05:00













#### ÍTEM 13. GORRA DE DRIL UNISEX (GORRO DE INSPECTOR)

| TELA                   | Drill rip stop, tipo de tejido sarga 3/1   |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| COMPOSICION            | 100 % algodón, título de hilo urdimbre 6/1 densidad (hilos /pulg) urdimbre 56 densidad (hilos/pulg) trama 56, teñido con indatherene, acabado sanforizado y mercerizado.   |  |  |  |  |  |  |
| MODELO                 | Según diseño o muestra.  |  |  |  |  |  |  |
| COLOR                  | Pantone 19-3933 TPX.   |  |  |  |  |  |  |
| COPA                   | Frontal interior reforzado con 6 paneles.  |  |  |  |  |  |  |
| ACABADO                | Sin defectos de materiales y confección.   |  |  |  |  |  |  |
| REGULADOR              | En la parte posterior con broches.   |  |  |  |  |  |  |
| LOGOTIPO<br>(Bordados) | <ul> <li>01 Logo de "SAN BORJA Mi ORGULLO" en la parte frontal central,</li> <li>01 Logo de bandera del Perú en la parte lateral derecho.</li> <li>01 Logo de GMU en la parte lateral izquierdo.</li> <li>01 logo de "MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA" en la parte trasera</li> </ul> |  |  |  |  |  |  |
| EMBALAJE               | En bolsa plástica paquetes por 10 unidades.  |  |  |  |  |  |  |
| TALLA                  | Estándar   |  |  |  |  |  |  |
| MODELO                 | Según diseño y/o modelo.   |  |  |  |  |  |  |
| CANTIDAD               | 76 Gorras  |  |  |  |  |  |  |



Firmado digitalmente por DEL CASTILLO ARAUJO Edgaard Reyneer FAU 20131373741 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.06.2024 12:28:06 -05:00





# ÍTEM 14. CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR UNISEX TALLA S,M,L,XL (CASACA ADMINISTRATIVOS)

|                        |  | Pantone 19-3933 TPX.  |                       |            |               |   |  |  |  |  |
|------------------------|--|---|-----------------------|------------|---------------|---|--|--|--|--|
| COLOR                  |  |   |                       |            |               |   |  |  |  |  |
| TELA                   |  | Impermeabilizada, tejido grueso con cierre tractor.   |                       |            |               |   |  |  |  |  |
| FORRO                  |  | De polar color azul marino 100% poliéster   |                       |            |               |   |  |  |  |  |
| MODELO                 |  | Segú  | n diseño d            | muestra    | a coordina    | con el área usuaria.                          |  |  |  |  |
| CINTA REFLECTIVA       |  | Material reflectivo. Ubicadas en ambas mangas en todo el largo, según muestra a coordinar con el área usuaria.  |                       |            |               |   |  |  |  |  |
| CUELLO                 |  |   |                       | tela doble | del mismo     | tejido del cuerpo, pespuntado.                |  |  |  |  |
| LOGOTIPO<br>(bordados) | de la desta de la companya de la com | Lado frontal:  O1 logo "escudo y MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA" lado izq. superior  Lado espalda (TODO DEL LADO CENTRAL)  O1 logo "escudo y MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA"  Al costado  O1 Logo de "GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y EDUACION VIAL" en la Manga lado izquierdo, encima de la cinta reflectiva |                       |            |               |   |  |  |  |  |
| BOLSILLOS              |  |   | 02 bolsi<br>ha e izqu |            | costados      | en la parte delantera, inferior               |  |  |  |  |
| HOMBROS                |  | Al lac  | lo izquiero           | do una po  | ta silbato ti | tira según muestra.<br>po tira según muestra. |  |  |  |  |
| MANGAS                 |  | Al lado derecho un bolsillo con cierre y encima un porta lapicero según muestra.  |                       |            |               |   |  |  |  |  |
| TALLAS Y CANTIDAE      | ):   |   |                       |            |               |   |  |  |  |  |
|                        | S  | М   | L                     | XL         | TOTAL         |   |  |  |  |  |
|                        | 4  | 7   | 9                     | 3          | 23            |   |  |  |  |  |















# ÍTEM 15. CASACA IMPERMEABLE CON FORRO PORLAR UNISEX TALLA M,L, XL COLOR PANTONE 19-39933TPX (CASACA PINTORES)

|                        | Pantone 19-3933 TPX.  |
|------------------------|---|
| COLOR                  |   |
| TELA                   | Impermeabilizada, tejido grueso con cierre tractor.   |
| FORRO                  | De polar color azul marino 100% poliéster   |
| MODELO                 | Según diseño o muestra a coordinar con el área usuaria.   |
| CINTA REFLECTIVA       | Material reflectivo. Ubicadas en ambas mangas en todo el largo, según muestra a coordinar con el área usuaria.  |
| CUELLO                 | Embolsado en tela doble del mismo tejido del cuerpo, pespuntado.  |
| LOGOTIPO<br>(bordados) | Lado frontal:  • 01 logo "escudo y MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA" lado izq. superior  Lado espalda (TODO DEL LADO CENTRAL)  • 01 logo "escudo y MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA" y debajo "PINTORES"  Al costado  • 01 Logo de "GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y EDUACION VIAL" en la Manga lado izquierdo, encima de la cinta reflectiva |
| BOLSILLOS              | Lleva 02 bolsillos a los costados en la parte delantera, inferior derecha e izquierda   |
| HOMBROS                | Al lado derecho una porta radio tipo tira según muestra.<br>Al lado izquierdo una porta silbato tipo tira según muestra.  |
| MANGAS                 | Al lado derecho un bolsillo con cierre y encima una porta lapicero según muestra.   |
| TALLAS Y CANTIDAD:     |   |
|                        | M L XL TOTAL  |
|                        | 6 15 2 23   |























Painta de colores de logotipo insifiucional









MUNICIPALIDAD
DE SAN BORIA
Firmado digitalmente por DEL
CASTILLO ARALIJO Edgaard
Reyneer FAU 20131373741 soft
Molivo: Doy V\* B\*
Fecha: 28.06.2024 12:28:06 -05:00







